
Acuerdo del 15 de octubre de 1992 entre el Gobierno de la República de Lituania y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Acuerdo por intercambio de cartas con la República de Lituania para rescindir el Protocolo al Acuerdo de Salvaguardias

1. En el presente documento se transcribe, para información de todos los Estados Miembros del Organismo, el texto del intercambio de cartas, que constituye un acuerdo para rescindir el Protocolo¹ al Acuerdo entre el Gobierno de la República de Lituania y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares².
2. La rescisión acordada en el intercambio de cartas entró en vigor el 12 de abril de 2022, fecha en que el Organismo respondió a la República de Lituania confirmando la rescisión.

¹ Denominado “Protocolo sobre Pequeñas Cantidades”.

² Transcrito en el documento INFCIRC/413.

MINISTERIO DE ENERGÍA DE LA REPÚBLICA DE LITUANIA

Excmo. Sr. Rafael Mariano Grossi
Director General
Organismo Internacional de Energía Atómica
Viena

18 de marzo de 2022

Nr. (12.9-14)3-404

Excelentísimo Señor:

Me dirijo a usted en referencia a su carta de fecha 31 de marzo de 2021 en la que se proponía rescindir el Protocolo (“Protocolo sobre Pequeñas Cantidades”) al Acuerdo entre la República de Lituania y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, de conformidad con la decisión de la Junta de Gobernadores del OIEA de 20 de septiembre de 2005, y tengo el honor de proponer, en nombre del Gobierno de la República de Lituania, que se concierte un Acuerdo entre el Gobierno de la República de Lituania y el OIEA para rescindir el Protocolo sobre Pequeñas Cantidades de la República de Lituania.

En caso de que el OIEA considere aceptable esta propuesta, el Ministerio de Energía de la República de Lituania tiene el honor de proponer que la presente carta y la carta con la respuesta afirmativa del OIEA constituyan el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Lituania y el OIEA para rescindir el Protocolo sobre Pequeñas Cantidades, firmado el 12 de octubre de 1992 en Viena y el 15 de octubre de 1992 en Vilna. El Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que el Ministerio de Energía de la República de Lituania reciba la respuesta afirmativa del OIEA.

Le ruego acepte, estimado Director General, el testimonio de mi distinguida consideración.

Le saluda atentamente,

Ministro de Energía

[firmado] Dainius Kreivys

ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

EL DIRECTOR GENERAL

12 de abril de 2022

Estimado Ministro:

Tengo el honor de hacer referencia a su carta de fecha 18 de marzo de 2022 en la que proponía, en nombre del Gobierno de la República de Lituania, concertar un acuerdo por intercambio de cartas con el OIEA para rescindir el Protocolo sobre Pequeñas Cantidades de la República de Lituania, y que su carta y la carta con la respuesta afirmativa del OIEA constituyeran el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Lituania y el OIEA para rescindir el Protocolo sobre Pequeñas Cantidades, firmado el 12 de octubre de 1992 en Viena y el 15 de octubre de 1992 en Vilna.

Me complace confirmar que su propuesta es aceptable para el OIEA y que, por lo tanto, el Protocolo (Protocolo sobre Pequeñas Cantidades) al Acuerdo entre la República de Lituania y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares queda rescindido a partir del 12 de abril de 2022, fecha de la presente carta.

Le saluda atentamente.

[Firmado]

Rafael Mariano Grossi

Excmo. Sr. Dainius Kreivys
Ministro de Energía de la República de Lituania
Ministerio de Energía de la República de Lituania
Gedimino 38/2
01104 VILNA
LITUANIA